



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 1736 - BOLETÍN NÚMERO 46  
MIÉRCOLES, 9 DE MARZO DE 2011

**"Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora  
del Impuesto de Bienes Inmuebles"**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA**

Valverde de Mérida (Badajoz)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valverde de Mérida sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme al acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Mérida, Badajoz, de fecha 14 de diciembre de 2010, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Impuesto de Bienes Inmuebles, dicha modificación consiste en:

Artículo 9.3: Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes: A) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: Tipo de gravamen general: 0.40%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Valverde de Mérida, a 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pedro Vizcaíno Ramírez.

Anuncio: 1736/2011